

III. COMPROMISO CON RESPECTO A LAS CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

El nuevo Consejo de Derechos Humanos

La Asamblea General de las Naciones Unidas decidió, el 15 de marzo de 2006, sustituir a la Comisión de Derechos Humanos, como organismo intergubernamental central de las Naciones Unidas para los derechos humanos, por el Consejo de Derechos Humanos, como nuevo órgano subsidiario de la Asamblea General.¹ El Consejo de Derechos Humanos celebró su primera reunión el 19 de junio de 2006 y asumió todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión. El Consejo los examinará y, cuando sea necesario, los perfeccionará y los racionalizará en el plazo de un año desde la celebración de su primer periodo de sesiones.

Salvo si el Consejo tomase una decisión en contrario, los mecanismos de derechos humanos referidos en el presente *Manual*, en particular, los procedimientos especiales y el procedimiento 1503, seguirán funcionando de igual modo que cuando dependían de la Comisión. El Consejo deberá establecer las propias normas de procedimiento y las modalidades de funcionamiento. Se insta a que las ONG consulten el sitio Web de la OACDH con regularidad para cualquier actualización sobre el particular <http://www.ohchr.org>.

Sinopsis del compromiso con respecto a las cuestiones relativas a los derechos humanos

¿Cómo se define?

El papel que desempeña la OACDH ha ido transformándose paulatinamente, pasando de una secretaría que prestaba servicios a los organismos legislativos y consultores con base en Ginebra, a ser una oficina dinámica y operativa. Actualmente, el ámbito de su labor abarca las siguientes cuestiones fundamentales de derechos humanos:

- el Estado de derecho y la democracia;
- los derechos humanos y el desarrollo;
- los ODM y un enfoque del desarrollo basado en los derechos fundamentales;
- los derechos humanos y las cuestiones de índole social y económica;
- los derechos humanos de la mujer y la igualdad de los sexos;
- los pueblos indígenas y las minorías;
- las cuestiones de metodología, formación y capacitación, así como
- la lucha contra la discriminación.

¿Qué ONG pueden recurrir al mismo?

Por norma, no hay criterios específicos para las relaciones de las ONG con la OACDH.

¿Cómo pueden las ONG desempeñar una labor por lo que respecta a las cuestiones de derechos humanos de la OACDH?

La Oficina realiza una labor diversificada sobre cuestiones temáticas de derechos humanos y se ocupa de investigar, recabar información y prestar apoyo para sentar normas. Estas actividades responden por lo general a las necesidades actuales, a las principales conferencias o a las cuestiones de reciente planteamiento. Los puntos de entrada y las oportunidades de colaboración para las ONG sobre este particular varían conforme a las cuestiones y de ello se trata en el presente Capítulo.

¹ Asamblea General, [resolución 60/251](#).

A. ¿Cómo se define?

En estos últimos decenios hemos presenciado la rápida evolución de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) que, de una secretaría principalmente encargada de prestar servicios a los organismos legislativos y consultivos con sede en Ginebra, establecidos en virtud de mandatos gubernamentales, ha pasado a ser una institución dinámica, operativa y, conforme al mandato del Alto Comisionado, también autónoma. La dinámica relación entre la OACDH y las ONG es un elemento clave para el éxito de la aplicación de los derechos humanos.

Además de trabajar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas que figuran en los Capítulos IV y VIII, hay varias oportunidades para que las ONG entablen un asiduo diálogo y consulten con la OACDH sobre cuestiones temáticas de derechos humanos. Esto propicia el intercambio de información, se presta para acoger con beneplácito los datos relativos a la formulación de normas de derechos humanos y sirve para encauzar las denuncias relativas a casos actuales o nuevos de violaciones de los derechos humanos. Una asociación activa con las ONG es garantía de que la Oficina responde con eficacia y que su labor es sostenible.

La labor que la OACDH desempeña en el ámbito de los derechos humanos se centra en la investigación, el establecimiento de normas y la determinación de cuestiones intersectoriales. Algunas de las prioridades actuales son:

- el Estado de derecho y la democracia;
- los derechos humanos y el desarrollo;
- los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y el enfoque de desarrollo fundamentado en los derechos humanos;
- los derechos humanos y las cuestiones de índole social y económica;
- los derechos humanos de la mujer y la igualdad de los sexos;
- los pueblos indígenas y las minorías;
- las cuestiones referentes a metodología, formación y capacitación, así como
- la lucha contra la discriminación.

Las diversas dependencias de la Subdivisión de Investigación y del Derecho al Desarrollo se encargan de trabajar en estas cuestiones dentro de la OACDH. Los conocimientos temáticos de esta Subdivisión influyen en otros ámbitos de la OACDH y contribuyen a que los países se comprometan de modo más eficaz, así como propician asociaciones con las partes interesadas en los derechos humanos.

B. ¿Qué ONG pueden recurrir al mismo?

Como norma general, todas las ONG pueden realizar actividades con la OACDH. La OACDH mantiene vínculos con determinados grupos, en particular, como pueden ser los pueblos indígenas, los grupos minoritarios, las organizaciones encargadas de los derechos de la mujer, las personas con discapacidades, los representantes del mundo empresarial y las víctimas de la esclavitud.

Cabe la posibilidad de que algunas actividades que inició la antigua Comisión de Derechos Humanos y que ahora forman parte del mandato del Consejo de Derechos Humanos requieran que las ONG sean reconocidas como organismos consultivos por el Consejo Económico y Social (ECOSOC). Es aconsejable que las ONG consulten las condiciones de participación establecidas en el presente capítulo.

C. *¿Cómo pueden las ONG desempeñar una labor conjunta con el mismo?*

La Oficina se encarga de cierto número de cuestiones temáticas de derechos humanos, de las cuales la investigación, la recopilación de información y el establecimiento de normas. Es fundamental ampliar los conocimientos relativos a las cuestiones temáticas y a la metodología para apuntalar firmemente las estrategias de compromiso de país de la OACDH y prestar un apoyo aún mayor a los organismos establecidos en virtud de tratados y a los procedimientos especiales. Las ONG suelen formar parte de esta labor como participantes, proveedores de información, expertos y beneficiarios.

A menudo, las actividades de la OACDH responden a las necesidades actuales, a las principales conferencias o a otras cuestiones que la Oficina considera de índole prioritaria. Hasta la fecha, las cuestiones más resaltantes se avienen con los mandatos de los mecanismos que estableció la antigua Comisión de Derechos Humanos o su Subcomisión. El primer año de su mandato, el Consejo de Derechos Humanos revisará todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades que heredó de la Comisión y formulará recomendaciones para mejorarlos y racionalizarlos. Salvo decisión en contrario por parte del Consejo, se mantendrán vigentes los mecanismos actuales, de igual modo que con la Comisión. No obstante, las ONG deben consultar con regularidad la información actualizada en el sitio Web de la OACDH.

Al formular su programa de cuestiones temáticas, la OACDH pretende dar una respuesta pertinente a las distintas necesidades de las diferentes partes, de las cuales los socios de las Naciones Unidas, los Gobiernos y la sociedad civil.

1. *Estado de derecho y democracia*

La OACDH desempeña actividades tendentes a potenciar la ratificación de tratados, mejorar la administración de justicia en el ámbito nacional y poner de manifiesto, sobre todo a través de varios mecanismos que estableció la antigua Comisión de Derechos Humanos, las violaciones en ámbitos como la detención arbitraria, la independencia de la judicatura y la tortura. El Consejo de Derechos Humanos ha asumido ahora estos mecanismos.

Con objeto de mejorar la eficacia de la OACDH para que los distintos actores se comprometan en cuanto a las cuestiones de estado de derecho y democracia, se realizan actividades concretas en los siguientes ámbitos:

- asesoramiento jurídico;
- administración de justicia;
- impunidad y responsabilidad;
- papel que desempeñan los tribunales en la protección de los derechos humanos;
- el estado de derecho en las naciones que viven en la posguerra;
- derechos humanos y seguridad;
- la relación entre el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, así como
- democracia.

La labor se lleva a cabo en estrecha colaboración con socios internos y externos, de los cuales otros organismos de las Naciones Unidas, misiones de paz de las Naciones Unidas, Equipos de las Naciones Unidas de apoyo a los países, Gobiernos, instituciones nacionales de derechos humanos (INDH), así como ONG nacionales e internacionales.

Estudio de caso: ONG que trabajan conjuntamente con la Dependencia del Estado de Derecho y Democracia de la OACDH para formular y aplicar nuevos principios internacionales

En virtud de los mandatos que iniciara la antigua Comisión de Derechos Humanos, se ultimó la redacción, en 2005, del Conjunto de Principios actualizado para luchar contra la impunidad y de los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. Participaron en las consultas varias ONG internacionales, de las cuales la Comisión Internacional de Juristas, Amnistía Internacional, Human Rights Watch y el Centro Internacional para la Justicia Transicional. Las ONG aportaron puntos de vista de los organismos asociados en el ámbito nacional e internacional, posibilitando así la incorporación en las directrices de las necesidades y experiencias sobre el particular. La Comisión de Derechos Humanos, el ECOSOC y la Asamblea General adoptaron, en 2005, los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. Asimismo, la Comisión de Derechos Humanos tomó nota de la actualización del Conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad.

La OACDH celebró una serie de talleres para la difusión de información acerca de estos dos conjuntos de principios, así como para debatir acerca de las estrategias de enfoque de la aplicación de los mismos en el ámbito nacional. Además de los miembros del personal de las oficinas de la OACDH sobre el terreno y de las misiones de paz de las Naciones Unidas, participaron en estos talleres ONG de varios países en situación de posguerra. Estas ONG locales son cruciales para la labor de difusión de las directrices, así como para velar por su aplicabilidad sobre el terreno. Las ONG podrán desempeñar en el futuro el importante cometido de trabajar con los Gobiernos para velar por la aplicación y el cumplimiento de estos principios, así como la realización de los derechos establecidos en estos documentos.

Para más información, véanse:

- Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad²
- Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones (Resolución de la Comisión 2005/35)³

Para más información acerca de la labor de la OACDH relativa al estado de derecho y democracia, [pulse aquí](#).

2. *Derechos humanos y desarrollo*

La comunidad internacional reconoce actualmente que los derechos humanos y el desarrollo humano no se pueden disociar. La seguridad, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y de las garantías fundamentales son interdependientes y se complementan mutuamente, como indica el Secretario General en su informe titulado "Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos".⁴ El ser humano es el tema central tanto del desarrollo como del programa de derechos humanos.

La difusión y la protección del derecho al desarrollo son parte fundamental de la labor de la OACDH. La Dependencia de Derechos Humanos y Desarrollo de la OACDH presta apoyo al Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo y a su equipo de tareas de alto nivel. El derecho al desarrollo está también presente en la mayor parte de las actividades de la Oficina, sobre todo en la labor que realizan por cuenta propia ciertos países a fin de instituir o

² E/CN.4/2005/102/Add.1.

³ Asamblea General, [resolución 60/147](#), de 16 de diciembre de 2005.

⁴ [A/59/2005](#).

fortalecer las capacidades nacionales y la infraestructura de derechos humanos en los diferentes ministerios, instituciones nacionales, sistemas educativos y judiciales.

La labor de la OACDH en este ámbito tiende a mejorar los conocimientos de los aspectos prácticos del derecho al desarrollo, el papel que desempeña en la protección de todos los derechos humanos, sus repercusiones en el reconocimiento de las necesidades particulares de los grupos marginados y su aporte a la cooperación internacional. Las ONG han sido asiduos contribuyentes en estas actividades, mediante la participación en las consultas y como observadores del Grupo de Trabajo y de su equipo de tareas.

El mandato del *Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo* se desglosa como sigue:

- supervisar y examinar los progresos realizados en la promoción y ejercicio del derecho al desarrollo;
- examinar los informes y cualquier otra información presentada por los Estados, los organismos de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, así como
- presentar un informe de período de sesiones sobre su labor.

Se trata pues de un grupo de trabajo de composición abierta que estableció la antigua Comisión de Derechos Humanos y que actualmente depende del Consejo de Derechos Humanos. Pueden asistir a las reuniones públicas del Grupo todos los Estados miembros y no miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las ONG consideradas como entidades consultivas por el ECOSOC. En el pasado, antes de cada período de reuniones, el Grupo de Trabajo solicitaba que las ONG reconocidas como entidades consultivas por el ECOSOC formularan comentarios sobre los documentos que se iban a examinar. Cabe mencionar también, a título de ejemplo, que las ONG formulaban declaraciones o propiciaban reuniones informales, mientras el Grupo de Trabajo celebraba el período de sesiones. Por razón del traslado del Grupo de Trabajo al Consejo de Derechos Humanos, las ONG deben consultar el sitio Web de la OACDH para mantenerse al corriente de los adelantos en la labor del mismo.

El *equipo de tareas de alto nivel sobre la aplicación del derecho al desarrollo* aporta los conocimientos necesarios al Grupo de Trabajo para que éste último formule las recomendaciones oportunas a los distintos actores acerca de las cuestiones elegidas para la aplicación del derecho al desarrollo. Integran el equipo de tareas cinco expertos designados por el presidente del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo tras consultar con los grupos regionales de los Estados Miembros y con los representantes pertinentes de las organizaciones comerciales internacionales, de las finanzas y del desarrollo.

La primera reunión del equipo de tareas de alto nivel tuvo lugar, del 13 al 17 de diciembre de 2004, en Ginebra. En su reunión de 2005, celebrada del 14 al 18 de noviembre, el equipo de tareas examinó el octavo Objetivo de Desarrollo del Milenio: fomentar una asociación mundial para el desarrollo y formuló criterios con miras al logro de una mayor eficacia en las asociaciones mundiales para la realización del derecho al desarrollo.

El equipo de tareas de alto nivel es un excelente foro donde las ONG ayudan a potenciar el derecho al desarrollo. Todas las ONG participantes, los Estados y demás representantes tienen estatuto de observadores y pueden brindar un aporte directo al diálogo del equipo de tareas. Las ONG no tienen porqué ser reconocidas como entidades consultivas por el ECOSOC, pero deben estar acreditadas antes de la reunión. Los requisitos para la acreditación se publican en el sitio Web de la OACDH con varios meses de antelación a la reunión.

Para más información acerca de la labor de la OACDH relativa a los derechos humanos y al desarrollo, [pulse aquí](#).

Eliminar la trata de seres humanos y proteger los derechos de las víctimas de la trata

La trata de seres humanos es una de las más flagrantes violaciones de los derechos humanos. Sin embargo, en muchos casos, se sigue considerando la trata como cuestión de aplicación de la ley y el orden en el ámbito de la prevención del delito. La Dependencia de Derechos Humanos y de Desarrollo se ocupa de un proyecto concreto de integración de los derechos humanos en las iniciativas internacionales, nacionales y regionales de lucha contra la trata, a través del desarrollo de políticas y de normativa. El proyecto se centra en que la OACDH sirva de catalizador para velar por que el estado de derecho y los derechos humanos sean el centro de la labor de otras organizaciones en la lucha contra la trata. Las ONG son importantes socios en la labor de lucha contra la trata que realiza la OACDH, por lo que respecta a la investigación, los proyectos piloto y los seminarios.

El proyecto de lucha contra la trata se basa en lo siguiente:

- potenciar las actividades de las Naciones Unidas relativas a los derechos humanos en cada país para fortalecer la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas de apoyo a los países, a fin de que puedan integrar la prevención de la trata en su labor de desarrollo;
- incorporar la problemática de la trata en la labor de los órganos establecidos en virtud de tratados, los procedimientos especiales, los grupos de trabajo y demás mecanismos de derechos humanos pertinentes, así como
- fomentar las asociaciones y la colaboración entre los organismos que se ocupan del particular.

La OACDH fue miembro fundador y coordinador del Grupo de contacto de las Organizaciones Intergubernamentales sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. En el Grupo, el colectivo oficioso de las ONG representa a las organizaciones interesadas y les proporciona información acerca de las actividades de las Naciones Unidas en este ámbito. Anualmente se organizan mesas redondas, en asociación con otros organismos de las Naciones Unidas, sobre la trata de seres humanos y cuestiones conexas, de las cuales la migración, los trabajos forzados, la equidad entre los sexos y el desarrollo. Las ONG son participantes importantes en estos eventos.

Las ONG desempeñan un doble e importante papel. En primer lugar, son socios que proporcionan información necesaria para las estrategias elaboradas y abogan para potenciar la aplicación de las mismas. En segundo lugar, pueden ser también organizaciones clave de esta labor instando a que las instituciones tengan en cuenta el tema de la trata en sus políticas y actividades.

Para más información acerca de la labor de la OACDH en la lucha contra la trata, [pulse aquí](#).

3. *Los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el enfoque de desarrollo fundamentado en los derechos humanos*

El ámbito de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)⁵ de las Naciones Unidas ha propiciado un grado de consenso internacional sin precedentes y un apoyo político para las inversiones en los sectores sociales a nivel nacional. El marco de los ODM es una oportunidad para la aplicación de los derechos fundamentales que establecen los Objetivos, pero también una coyuntura importante para promover el enfoque de desarrollo fundamentado en los derechos en todos los ámbitos de planificación nacional.

La OACDH trata de participar en los debates mundiales sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio para velar por que los derechos humanos formen parte esencial de su aplicación,

⁵ Declaración del Milenio, Asamblea General [resolución 55/2](#), de 8 de septiembre de 2000.

tanto en los procedimientos como en los resultados. Asimismo, se afana por promover un entendimiento, fundamentado en los derechos, de lo que son la pobreza y el desarrollo, así como por potenciar la aplicación práctica de un enfoque del desarrollo fundamentado en los derechos. Las prioridades de la OACDH, en estrecha colaboración con las oficinas sobre el terreno y con los colegas de los Equipos de las Naciones Unidas de apoyo a los países, se desglosan como sigue:

- incorporar las cuestiones relativas al desarrollo en las estrategias de compromiso de país de la OACDH;
- prestar asistencia a los Equipos de las Naciones Unidas de apoyo a los países, particularmente por lo que atañe a la inclusión de los derechos humanos en la respectiva evaluación común para el país y en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- apoyar las iniciativas para que se aplique un enfoque fundamentado en los derechos humanos en los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza;
- realzar la imagen de la Oficina como centro de excelencia e información en cuanto a los enfoques de desarrollo fundamentados en los derechos humanos y
- coordinar la participación de la OACDH en cuestiones relativas a los Objetivos con los socios de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y la sociedad civil.

En 2005, la Oficina participó activamente en la labor del [Millennium Project](#), contribuyendo a los aspectos de los derechos humanos de los Objetivos que figuran tanto en el informe del Proyecto del Milenio, “Invirtiendo en el desarrollo: Un plan práctico para conseguir los Objetivos de Desarrollo del Milenio” y el informe del Secretario General ante la Asamblea General, titulado “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos.”

Las ONG internacionales, nacionales y locales son socios fundamentales en esta labor, pues se ocupan de preparar publicaciones prácticas y de entablar un diálogo continuo. Las consultas y las asociaciones con las ONG nacionales y locales sirven para velar por que las necesidades fundamentales se incorporen de forma idónea en la realización de los derechos humanos, a través de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y que el enfoque del desarrollo fundamentado en los derechos humanos sea la pauta en toda la labor de desarrollo.

Para más información acerca de la labor de la OACDH relativa al enfoque de desarrollo fundamentado en los derechos humanos, pulse aquí .
--

4. *Los derechos humanos y las cuestiones de índole social y económica*

Las cuestiones de índole económica y social abarcan una amplia sucesión de derechos humanos, de los cuales la salud, la vivienda, la educación, las discapacidades, las formas contemporáneas de esclavitud y los deberes del mundo empresarial para con los derechos humanos. Los derechos económicos, sociales y culturales gozan de pleno reconocimiento por parte de la comunidad internacional y en el derecho internacional de los derechos humanos. No obstante, pese a los notables avances conseguidos para tratar de las privaciones del ser humano desde la fundación de las Naciones Unidas, los adelantos en materia de derechos humanos económicos y sociales han planteado desafíos. Una cifra muy superior a los mil millones de personas vive en condiciones paupérrimas, sin hogar, padeciendo hambre y desnutrición, desempleo, analfabetismo y enfermedades crónicas. Ascenden a más de 1500 millones las personas que no disponen de agua potable ni saneamiento, unos 500 millones de niños no tienen acceso a la educación primaria y más de mil millones de adultos no saben leer

ni escribir. Esta escala masiva de marginación, pese al constante crecimiento y al desarrollo económico a escala mundial, plantea graves problemas no sólo en cuanto al desarrollo sino también por lo que respecta a los derechos humanos fundamentales.

La OACDH realiza actividades relativas a cuestiones económicas y sociales fundamentales, con miras a potenciar los conocimientos y la aplicación de las mismas. Es que las ONG participen en estas actividades, sobre todo en lo referente a las experiencias locales para la elaboración de normas internacionales.

Entre los ámbitos fundamentales de trabajo cabe mencionar *los derechos de los discapacitados*.

La OACDH está estudiando medidas para reforzar la protección y la vigilancia de los derechos de los discapacitados. Parte de esta labor es fomentar la incorporación de las cuestiones relativas a la discapacidad en las actividades de los organismos de vigilancia de los tratados y de otros mecanismos de derechos humanos; apoyar la elaboración de un nuevo convenio sobre los derechos humanos y la dignidad de los discapacitados, así como potenciar la colaboración con el Relator Especial de la Comisión de Desarrollo Social encargado de la situación de la discapacidad y demás organismos especializados de las Naciones Unidas que se ocupan de la discapacidad.

Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La OACDH presta un apoyo considerable y pone su secretaría a disposición del Grupo de Trabajo para estudiar las posibilidades de elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – grupo de trabajo de composición abierta que posibilita la participación dinámica de las ONG en la elaboración de un importante mecanismo para el cumplimiento de los derechos establecidos en dicho Pacto. Este Grupo de Trabajo, que instituyó la Comisión de Derechos Humanos, depende ahora del mandato del Consejo de Derechos Humanos.

Esclavitud

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud es un grupo que pertenece a la Subcomisión de la antigua Comisión de Derechos Humanos, que ahora depende del Consejo de Derechos Humanos. Este recibe información de los Estados acerca de los pasos necesarios para la aplicación de las tres convenciones relativas a la esclavitud y sirve de plataforma de lanzamiento en el plano internacional para las ONG y las víctimas de la esclavitud, así como de las prácticas conexas.

El mundo empresarial y los derechos humanos

La responsabilidad de las empresas en el ámbito de los derechos humanos es un tema de creciente interés a escala internacional. La OACDH realiza estudios y consultas sobre esta cuestión en colaboración con el Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales y el Grupo de Trabajo de la Subcomisión sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales, que se inscriben actualmente en el ámbito del mandato del Consejo de Derechos Humanos.

Estudio de caso: ONG que colaboran para propiciar un mayor entendimiento, así como la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales en el Grupo de Trabajo, habida cuenta de las posibilidades para elaborar un protocolo facultativo del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

La Comisión de Derechos Humanos instituyó este Grupo de Trabajo, en 2003, a fin de estudiar las posibilidades relativas a la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Un protocolo facultativo serviría para formular el procedimiento, quizás mediante la ampliación de competencias del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a fin de estudiar las denuncias particulares en relación con supuestas violaciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Por tratarse de un grupo de trabajo de composición abierta, los procedimientos posibilitan la participación de todos los Estados miembros y no miembros de las Naciones Unidas, de las organizaciones intergubernamentales y de las ONG reconocidas como entidades consultivas por el ECOSOC.

Las ONG de todo el mundo interesadas en este Grupo de Trabajo se han constituido en una coalición. Esto posibilita que las ONG que no están reconocidas como entidades consultivas por el ECOSOC puedan manifestar su opinión con respecto a la elaboración de este importante instrumento. Algunas ONG internacionales han celebrado reuniones entre periodos de sesiones sobre la cuestión de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, lo que ha suscitado un interés aún mayor en el asunto por parte de más Estados y de la sociedad civil.

En febrero de 2006, el Grupo de Trabajo examinó una serie de cuestiones de las cuales el alcance de los derechos sometidos a un procedimiento de denuncia, las reservas, los criterios de admisibilidad, el arreglo amistoso de controversias, las medidas provisionales, la posibilidad de un procedimiento de encuesta, un procedimiento entre los Estados y la relación de un protocolo facultativo con los mecanismos existentes. Junto con los 120 Estados miembros, 10 ONG particulares y la Coalición de las ONG para un Protocolo Facultativo al ICESCR participaron activamente en la labor del Grupo de Trabajo y aportaron a los debates opiniones bien fundamentadas y sinceras.

Para más información acerca del Grupo de Trabajo de composición abierta que estudia las posibilidades relativas a la elaboración de un protocolo facultativo al ICESCR, [pulse aquí](#).

Para más información sobre la labor de la OACDH relativa a los derechos económicos, sociales y culturales, consulte el sitio Web de la OACDH:

- Derechos económicos, sociales y culturales [pulse aquí](#)
- Salud [pulse aquí](#)
- Vivienda: [pulse aquí](#)
- Educación: [pulse aquí](#)
- Esclavitud: [pulse aquí](#)
- Empresas: [pulse aquí](#)
- Discapacidad: [pulse aquí](#)

5. *Los derechos humanos de la mujer y la igualdad de los sexos*

La discriminación contra la mujer, como fenómeno mundial, menoscaba la labor de desarrollo y conlleva la victimización de las mujeres. La labor de la OACDH en el ámbito de los derechos humanos de la mujer trata de incorporar las perspectivas de género en todas las actividades de desarrollo y de paz de las Naciones Unidas, explicitando los derechos de la mujer en las estrategias de compromiso de país. La Oficina se ocupa con mayor ahínco de los derechos humanos de la mujer y las cuestiones relativas a la igualdad entre los sexos a través de una dependencia concreta. Las funciones de esta dependencia se centran en:

- fomentar y posibilitar la incorporación de los derechos humanos de la mujer y de las cuestiones relativas a la igualdad entre los sexos en todas las actividades de la OACDH, así como velar por que los organismos especializados a los que presta servicios se ocupen de estas cuestiones;

- formular políticas, realizar estudios y análisis, así como asesorar, coordinar y supervisar la labor de la Oficina en el ámbito de los derechos humanos de la mujer y la igualdad entre los sexos;
- cerciorarse de que se imparta a los miembros del personal de la OACDH los conocimientos relativos a los derechos humanos de la mujer y a la igualdad entre los sexos;
- coordinar la participación de la OACDH en las iniciativas entre los organismos que principalmente se relacionen con la mujer, incluso sobre el terreno, así como
- fomentar asociaciones con los organismos de las Naciones Unidas y la sociedad civil para potenciar la consolidación de los derechos humanos de la mujer.

6. *La lucha contra la discriminación: la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia Otras cuestiones: aplicación y seguimiento*

La sociedad civil es la principal promotora de la lucha contra las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Es fundamental el papel que desempeñan las ONG en el seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, así como en la aplicación eficaz de la Declaración y del Programa de Acción de Durban.⁶ La Dependencia de lucha contra la discriminación de la Oficina del Alto Comisionado se afana por lograr el fortalecimiento de la cooperación con las ONG, a través de:

Intercambio de información Las notas informativas sobre las actividades de la OACDH relativas a la lucha contra el racismo, los principales documentos sobre el particular y los comunicados de prensa de las Naciones Unidas se publican con regularidad en el sitio Web de la OACDH, a través de un servidor de listas en que figuran unas 3000 direcciones de correo electrónico, en español, francés e inglés. Las ONG que deseen suscribirse al servidor de listas deben hacerlo a través del siguiente hiperenlace: OHCHR-NGO@list.unog.ch.

Inclusión de comentarios en los informes que se someten a la consideración de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos La OACDH insta a que las ONG proporcionen información relativa a las respectivas actividades para su inclusión en los informes anuales que se someten a la consideración de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos. Se invita a las ONG reconocidas como entidades consultivas por el ECOSOC, así como a las organizaciones acreditadas para la Conferencia Mundial a que envíen su aporte al siguiente hiperenlace: ADUsecretariat@ohchr.org.

Posibilitar la participación de las ONG en los mecanismos de seguimiento de Durban La Dependencia de lucha contra la discriminación presta servicios a tres mecanismos instituidos para el seguimiento de la Declaración y del Programa de Acción de Durban. Se ruega encarecidamente que las ONG participen y compartan sus conocimientos con estos mecanismos, a saber:

⁶ La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban, Sudáfrica, el año 2001, aprobó la Declaración y el Programa de Acción de Durban (véase el Informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia”, [A/CONF.189/12](#)). En este documento figura el compromiso de los Estados para trabajar unidos con miras a erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Se trata de una hoja de ruta exhaustiva y orientada a la acción, con un enfoque operativo y común para lograr la plena realización de los principios de igualdad y de no discriminación.

- (a) El grupo de expertos eminentes e independientes se encarga de hacer “un seguimiento de la aplicación de las cláusulas de la Declaración y del Programa de Acción”⁷, prestando asistencia al Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la preparación de su informe anual sobre la marcha de la aplicación, que presentará al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General, así como apoyo al Alto Comisionado en la evaluación de las actuales normas e instrumentos internacionales de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, con miras a formular normas complementarias.

Se invita a las ONG a proporcionar información a los cinco expertos eminentes sobre la marcha de la aplicación de los documentos de Durban, a través del siguiente hipervínculo:
ADUsecretariat@ohchr.org.

Para más información acerca del grupo de expertos eminentes e independientes, [pulse aquí](#).

- (b) *El Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana* fue instituido, en 2002, por la antigua Comisión de Derechos Humanos, para analizar las cuestiones relativas a la discriminación racial de las personas de ascendencia africana y formular propuestas para la eliminación de la discriminación racial contra las mismas. Este Grupo de Trabajo depende actualmente del Consejo de Derechos Humanos y el Consejo revisará sus atribuciones en el transcurso del primer año de su mandato. Salvo decisión en contrario del Consejo, el Grupo de Trabajo permanecerá en funciones de igual modo que con la Comisión.

La participación activa de las ONG en los debates del Grupo de Trabajo, como por ejemplo mediante la presentación de material pertinente de referencia, incide sobremedida en los resultados de los periodos de sesiones de dicho Grupo. Por norma general, pueden asistir a los periodos de sesiones del Grupo de Trabajo, en calidad de observadores, todas las ONG reconocidas como entidades consultivas por el ECOSOC, así como las organizaciones acreditadas de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

Para participar en el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana, diríjase a:

Secretaría del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Palais des Nations
8–14, avenue de la Paix
CH-1211 Ginebra 10
SUIZA
Correo electrónico: ADUsecretariat@ohchr.org
Fax: +41 (0)22 917 90 50

Para más información acerca del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana, véase el hipervínculo [pulse aquí](#).

- (c) *El Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban* se reúne anualmente en Ginebra, por

⁷ [A/CONF.189/12](#), Capítulo I, Programa de Acción, párrafo 191 (b).

lo general unas dos semanas. Su cometido es formular recomendaciones sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y preparar normas internacionales complementarias para fortalecer y actualizar los instrumentos internacionales de lucha contra el racismo en todas sus formas.

Por norma general, pueden asistir a los periodos de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental, en calidad de observadores, todas las ONG reconocidas como entidades consultivas por el ECOSOC, así como las organizaciones acreditadas de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. El Grupo de Trabajo Intergubernamental adoptó una modalidad flexible para instar a que participen en los periodos de sesiones todas las ONG interesadas y contribuyan así en su labor.

En el sitio Web de la OACDH figura un cuestionario para las “nuevas” ONG que deseen participar en los periodos de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental. Conforme a este procedimiento, todas las solicitudes nuevas se deben dirigir a la Secretaría del Grupo. Tras cumplimentar el formulario electrónico, la secretaria remite los nombres y direcciones de las ONG a todos los Estados miembros. De no haber objeción alguna por parte de los Estados miembros, el Grupo dará por aprobada la solicitud, tras un plazo de 14 días, a contar de la fecha de entrega de la misma. Si algún Estado miembro se opusiera a la participación de una ONG determinada, se suspendería la participación de la misma hasta que se acuerde por consenso el procedimiento a seguir para resolver las objeciones relativas a la participación de una ONG determinada.

<p><i>Para más información acerca de la acreditación de las ONG ante el Grupo de Trabajo Intergubernamental y para descargar el formulario, pulse aquí.</i></p>

7. Los pueblos indígenas y las minorías

Los pueblos indígenas y las minorías defienden con ahínco los propios derechos en el ámbito internacional y las ONG especializadas desempeñan un papel importante para apoyar esta labor. Con los años, se han multiplicado considerablemente las oportunidades que propician la participación directa de los representantes de estos grupos en las reuniones de derechos humanos.

La labor del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas se centra en los derechos humanos de los pueblos indígenas. Además, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, organismo de alto nivel con sede en Nueva York, contribuye a la colaboración entre organismos y acoge la participación de los pueblos indígenas.

Hace más de un decenio que los representantes de los grupos minoritarios están participando en las actividades de un grupo de trabajo instituido para fomentar la aplicación de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas.

Tras la celebración de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, se instituyó un organismo encargado de las cuestiones relativas a las personas de descendencia africana. Este capítulo contiene información más pormenorizada en la parte dedicada a la lucha contra la discriminación.

Asimismo, los pueblos indígenas, las minorías y las ONG recurren con mayor frecuencia a otros mecanismos de derechos humanos, suministrando información al Relator Especial sobre los pueblos indígenas y al Experto independiente sobre cuestiones de las minorías⁸

o relacionándose con los órganos establecidos en virtud de tratados cuando los Estados partes presentan los respectivos informes periódicos.⁹

La Dependencia de los pueblos indígenas y de las minorías se instituyó para velar por que estas cuestiones se traten ampliamente en todas las actividades de difusión, protección y cooperación técnica de la OACDH. La Dependencia se encarga de la gestión de fondos, becas y programas.¹⁰ Asimismo, sirve de punto de entrada a los pueblos indígenas, las minorías y las ONG especializadas por lo que respecta a las actividades de la OACDH y a los mecanismos de la antigua Comisión de Derechos Humanos, que actualmente depende del Consejo de Derechos Humanos.

Cabe mencionar que las ONG deben tomar nota de que estos mecanismos se revisarán durante el primer año del mandato del Consejo. Salvo decisión en contrario del Consejo, seguirán funcionando de igual modo que cuando dependían de la Comisión, como se indica más adelante.

Pueblos indígenas

En años recientes se han registrado notables adelantos en cuanto a la manera de pensar y de actuar de la comunidad internacional por lo que atañe a las cuestiones y a los derechos de los pueblos indígenas. Gracias al aporte y al compromiso dinámico de las ONG locales, nacionales e internacionales las cuestiones indígenas figuran ahora en el candelero.

El mandato del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas abarca dos objetivos: examinar los acontecimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas y prestar atención a la evolución de las normas internacionales relativas a los derechos de las poblaciones indígenas. El Grupo de Trabajo examina temas concretos, relacionados hasta de momento con la salud, el medio ambiente, la tierra y el desarrollo sostenible, la educación y el idioma, el derecho al desarrollo, los niños y adolescentes indígenas, así como la prevención y el arreglo de controversias.

Este Grupo de Trabajo, es uno de los organismos de las Naciones Unidas establecido en virtud de la Carta,¹¹ que goza de mayor amplitud y acceso, por lo que brinda la oportunidad a los pueblos indígenas y a las ONG que con ellos trabajan de intercambiar experiencias y conocimientos, así como de escuchar el parecer de los demás. *No es obligatorio estar reconocido como entidad consultiva por el ECOSOC y el Grupo es de participación abierta para todos los representantes de los pueblos indígenas, sus comunidades y organizaciones.*

El Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas concede asistencia para gastos de viaje, a fin de posibilitar la participación de los

⁸ Para más información acerca de estos mecanismos, véase el Capítulo V.

⁹ Para más información acerca de los órganos establecidos en virtud de tratados, véase el Capítulo VI.

¹⁰ Para más información acerca del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas, el Programa de Becas para Indígenas, el Programa de becas para las minorías y el Taller de formación para las minorías, véase el Capítulo VIII.

¹¹ Para más información acerca de los órganos establecidos en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, véase el Capítulo I.

representantes indígenas en estas reuniones. Para más información acerca de este Fondo, véase el Capítulo VIII.

Para más información sobre cuestiones indígenas o para participar en el Grupo de Trabajo, diríjase a:

Dependencia de los pueblos indígenas
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Palais des Nations
8-14, avenue de la Paix
CH-1211 Ginebra 10
Suiza
Correo electrónico: WGindigenous@ohchr.org
Fax: +41 22 917 90 08

Para más información acerca de la labor de la OACDH sobre los pueblos indígenas, [pulse aquí](#).

Minorías

El Grupo de Trabajo sobre Minorías sirve de foro para potenciar los derechos de las mismas. Este Grupo de Trabajo vio la luz en 1995 y celebra una sola reunión anual en Ginebra. La finalidad del Grupo de Trabajo es servir de foro para el diálogo: primero, para concienciar acerca de los distintos puntos de vista sobre las cuestiones de las minorías y, segundo y por tanto, para lograr el entendimiento y el respeto de las minorías entre sí y de éstas con los Gobiernos. También puede servir de mecanismo para formular sugerencias y recomendaciones en aras de una solución pacífica y constructiva de la problemática de las minorías, mediante una labor de difusión y protección de sus derechos.

El Grupo de Trabajo Intergubernamental adoptó una modalidad flexible para instar a que participen en los periodos de sesiones todas las personas interesadas que puedan contribuir a su labor. Las ONG vinculadas a la protección de las minorías no tienen que estar reconocidas como entidades consultivas por el ECOSOC para participar.

Asimismo, las ONG tienen un importante papel que desempeñar, tras finalizar el periodo de sesiones del Grupo de Trabajo. Al citar los estudios, las conclusiones y las recomendaciones del Grupo de Trabajo, las ONG podrían consolidar sus reivindicaciones y ejercer más presión ante las autoridades del propio país o de otros.

Para más información acerca del Grupo de Trabajo sobre Minorías, diríjase a:

Dependencia de los pueblos indígenas y de las minorías
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Palais des Nations
8-14, avenue de la Paix
CH-1211 Ginebra 10
Suiza
Correo electrónico: minorities@ohchr.org

Para más información acerca del Grupo de Trabajo sobre Minorías (en inglés solamente), [pulse aquí](#).

Asimismo, la Dependencia de los pueblos indígenas y de las minorías organiza talleres de formación para personas que pertenezcan a minorías nacionales, étnicas, religiosas o lingüísticas. En ellos se imparten conocimientos sobre las normas internacionales de derechos humanos y los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos de las Naciones Unidas, así como se propicia la participación de representantes de las minorías en los periodos de sesiones anuales del Grupo de Trabajo.

Para más información acerca del Taller de formación para las minorías y del Programa de becas para las minorías, véase el Capítulo VIII.

8. *Metodología, educación y capacitación.*

Parte esencial de la labor de la OACDH es elaborar herramientas, estrategias y programas sobre la metodología de los derechos humanos, la educación y la capacitación con miras a:

- potenciar la eficacia de la labor de la OACDH, de las Naciones Unidas, así como de los actores regionales y nacionales en la esfera de los derechos humanos, mediante la elaboración de una metodología;
- fortalecer la aplicación de las normas relativas a los derechos humanos, los valores y los conocimientos en el ámbito nacional y en las Naciones Unidas, a través de la educación y la capacitación en derechos humanos, así como
- gestionar y difundir el material de referencia e información acerca de los derechos humanos.

En el campo de la metodología, la labor de la OACDH consiste en concretizar el derecho de los derechos humanos y sus principios en los métodos, enfoques, normas y procedimientos aplicables a las actividades de derechos humanos que desempeñan la OACDH u otros actores, es decir, el cómo o modo de funcionamiento de los derechos humanos. La labor preparatoria de los ámbitos metodológicos se dedicó, en 2006, a la vigilancia de los derechos humanos y a la educación y capacitación en derechos humanos.

La educación en derechos humanos, así como los programas e iniciativas de formación se ampliaron durante el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004) y el Programa Mundial para la educación en derechos humanos (desde 2005). Esto se pudo lograr en estrecha colaboración con la sociedad civil. Asimismo, la OACDH apoya las actividades de las ONG en los ámbitos siguientes:

- otorgando ayudas (por ejemplo para los centros regionales en el ámbito de las iniciativas regionales o subregionales o del llamado “Proyecto Todos Juntos Ayudando a las Comunidades”;
- suministrando publicaciones de derechos humanos, de las cuales material pedagógico y de capacitación, de modo gratuito;¹²
- fomentando la participación de personal especializado y otras iniciativas, cuando proceda, así como
- intercambiando información y posibilitando el establecimiento de contactos a través de un servicio de referencia y de recursos a los que el público tiene acceso. entre ellos cabe citar la colección de recursos de la OACDH sobre educación y capacitación en la esfera de los derechos humanos y la base de datos de la OACDH sobre la educación y capacitación en la esfera de los derechos humanos.

A continuación figura información más detallada acerca de algunas de estas iniciativas:

El “**Proyecto Todos Juntos Ayudando a las Comunidades**”, **Proyecto ACC Pro Derechos Humanos**, es una iniciativa que la OACDH puso en práctica en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para apoyar financieramente a través de pequeñas subvenciones de un máximo de 5 000 dólares EE.UU. a las ONG, a las asociaciones locales y a otras instituciones análogas que realizan actividades de promoción de los derechos humanos en comunidades locales de ciertos países en desarrollo o de países en transición. Desde 1998, se han concedido ayudas a las siguientes iniciativas:

¹² Para más información acerca de las publicaciones de la OACDH, véase el Capítulo IX.

- organizar talleres de formación en derechos humanos y cursos de capacitación para varios grupos de maestros, mujeres, trabajadores sociales, funcionarios públicos y pueblos indígenas;
- sensibilizar a la comunidad con respecto a los derechos humanos a través de eventos culturales como representaciones teatrales, exposiciones de arte y conciertos de música rock;
- redactar o traducir material de derechos humanos y difundirlo a través de los medios de información;
- instituir centros de información para la difusión y protección de los derechos humanos;
- elaborar programas educativos en favor de grupos particularmente vulnerables como los prisioneros, los huérfanos, y las personas desplazadas internamente, así como
- idear actividades para la educación en derechos humanos de niños y jóvenes, como pueden ser las competencias escolares y la creación de clubes de derechos humanos para jóvenes.

Para más información acerca del proyecto ACC, diríjase a:

Coordinador del Proyecto ACC
 Dependencia MEC, Subdivisión de Investigación y del Derecho al Desarrollo
 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
 Palais des Nations
 8-14, avenue de la Paix
 CH-1211 Ginebra 10
 Suiza
 Correo electrónico: ACTProject@ohchr.org

Para más información acerca del proyecto ACC y de las solicitudes de ayuda, véase el Capítulo VIII.

La *colección de recursos de la OACDH sobre educación y capacitación en la esfera de los derechos humanos* es una sección especializada de la Biblioteca de la OACDH con más de 2000 publicaciones de referencia sobre el particular, del mundo entero como por ejemplo:

- guías para instructores, manuales y brevarios para incorporar los derechos humanos en las prácticas profesionales y concienciar a determinados grupos acerca de los derechos humanos, como pueden ser las fuerzas policiales, los funcionarios del sistema penitenciario, los profesionales médicos, las mujeres, las minorías y los pueblos indígenas;
- material didáctico para incorporar los derechos humanos en el sistema educativo a través, por ejemplo, de libros de texto, planes de estudios y directrices para educadores y administradores del sistema educativo;
- material didáctico como libros ilustrados, historietas y juegos;
- material pertinente para la educación en cuestiones de derechos humanos en el ámbito local, nacional, regional e internacional;
- informes y estudios sobre conferencias y seminarios de los derechos humanos en la educación, así como
- material de referencia, como bibliografías y guías, así como recursos audiovisuales para la educación en derechos humanos.

El público tiene también acceso a estos recursos. Las ONG que deseen obtener material deben dirigir las solicitudes particulares a la Dependencia MEC.

Para solicitar acceso a la colección de recursos, diríjase a:

Dependencia MEC, Subdivisión de Investigación y del Derecho al Desarrollo
 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
 Palais des Nations

8-14, avenue de la Paix
CH-1211 Ginebra 10
Suiza

La **base de datos de la OACDH sobre la educación y capacitación** en la esfera de los derechos humanos contiene información en español, francés e inglés sobre organizaciones, programas y material didáctico en derechos humanos y capacitación y puede consultarse en el siguiente hiperenlace ([pulse aquí](#)).

Para más información acerca de las actividades de la OACDH relativas a la educación y capacitación en derechos humanos, así como los recursos disponibles, [pulse aquí](#).

Para información general acerca de la educación y capacitación en derechos humanos, diríjase a:

Dependencia MEC, Subdivisión de Investigación y del Derecho al Desarrollo
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Palais des Nations
8-14, avenue de la Paix
CH-1211 Ginebra 10
Suiza
Correo electrónico: HREdatabase@ohchr.org

Para más información acerca de las publicaciones de la OACDH, véase el Capítulo IX.